



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 203-2025-CM/MDV

Végueta, 19 de diciembre del 2025.

VISTOS:

Expediente Administrativo n.° 8682-2025, de fecha 05 de diciembre del 2025, Memorándum n.° 0573-2025-MDV/GM, de fecha 05 de diciembre del 2025, Informe Legal n.° 412-2025-GAJ/MDV, de fecha 10 de diciembre del 2025, Informe 491-2025-GM/MDV, de fecha 10 de diciembre de 2025, Proveído Interno S/N-2025-ALC-MDV, de fecha 11 de diciembre de 2025, Carta n.° 581-2025-SG-MDV, de fecha 11 de diciembre de 2025, y;

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "**Autonomía.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Expediente Administrativo n.° 8682-2025, del 05 de diciembre de 2025, mediante por el cual, el Dr. Luciano Amador García Alor, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, remite la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Végueta y la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera - Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión". Asimismo, mediante Memorándum n.° 573-MDV/GM de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.° 412 -2025-GAJ/MDV, de fecha 10 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO:

Resulta **PROCEDENTE** la suscripción de la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Végueta y la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera-Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión", propuesto por el doctor Luciano Amador García Alor, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, pues se encuentra dentro de la normativa vigente; ello de conformidad a los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...);

Que, mediante Informe n.° 491-2025-MDV/GM, de fecha 10 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) resulta **PROCEDENTE**, Autorizar al Alcalde para firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA - FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**; y, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)";

Que, mediante Proveído S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 11 de diciembre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.° 581-2025-SG/MDV, de fecha 11 de diciembre del 2025, la precitada secretaria corre traslado a los integrantes de la **Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo**, mediante medios oficiales (correo electrónico - vía WhatsApp) para su conocimiento, evaluación y emisión de pronunciamiento mediante DICTAMEN correspondiente, y posteriormente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder en la sesión más próxima;

Que, mediante Dictamen n.° 016-2025-CECDyT/MDV, de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, donde dictaminan por minoría de los integrantes de dicha comisión, emitir opinión favorable respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Végueta y la





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera-Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **MAYORIA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA-FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, dicho convenio específico tendrá una vigencia simultánea al periodo establecido por el **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional** entre la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión** y la **Municipalidad Distrital de Végueta**, suscrito el 12 de julio del año 2024, el mismo que tiene una vigencia de cinco (05) años.

ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Mario Ángel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA-FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR, a la **Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente** en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribución contemplada en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la evaluación y ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo. Asimismo, la Gerencia en mención enviara a Secretaria General un juego original de dicho convenio.

ARTÍCULO CUARTO:

DISPONER, remitir una copia del presente acto concejal a la **Gerencia de Administración y Finanzas** para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO:

NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a la **Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente** y **encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación** la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

